



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0255**  
**( 28 MAY 2014 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales que le otorgan los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 37 Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 9°, 11° y 12 de la Ley 489 de 1998, numeral séptimo del artículo 51 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y el Acuerdo AC No. 020 del 7 de abril de 2014, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que a través de la Resolución 0110 No.0211 del 29 de abril de 2014, se confirieron delegaciones en materia contractual y ordenación de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de la facultad otorgada por el Consejo Directivo de la CVC mediante el Acuerdo CD No. 020 del 7 de abril de 2014.

Que para continuar con el proceso de desconcentración de funciones para la optimización de los servicios que presta la CVC, es necesario delegar la competencia para realizar las contrataciones de la Oficina Asesora de Jurídica en un funcionario que desempeñe cargo en el Nivel Directivo, tal y como lo dispone el artículo 12 de la ley 80 de 1993.

Que en algunas funciones delegadas mediante el Acto Administrativo mencionado, es necesario precisar aún más el alcance de la delegación, con el fin de señalar los asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que en atención a las consideraciones señaladas, es necesario complementar, precisar y aclarar dicho Acto Administrativo, para lo cual se ha determinado

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0255**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

subrogar la Resolución 0110 No. 211 del 29 de abril de 2014, entendida esta figura como el acto de sustituir una norma por otra.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**CAPITULO I**

**DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Licitación Pública, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Autorización del último pago del Contrato

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Licitación en la Oficina Asesora de Jurídica, delegar la competencia en el Secretario General, no obstante, los estudios y documentos

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 ( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Designación del Supervisor del Contrato
- e) Autorización del último pago del Contrato

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos en las Direcciones Ambientales Regionales, Delegar la competencia en el Director Operativo de Gestión Ambiental, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director Ambiental Regional donde se origina la contratación.

**PARAGRAFO TERCERO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos en la Oficina Asesora de Jurídica, delegar la competencia en el Secretario General, no obstante, los estudios y

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 ( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Designación del Supervisor del Contrato
- e) Autorización del último pago del Contrato

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada en las Direcciones Ambientales Regionales, Delegar la competencia en el Director Operativo de Gestión Ambiental, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director Ambiental Regional donde se origina la contratación.

**PARAGRAFO TERCERO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada en la Oficina Asesora de Jurídica, delegar la competencia en el Secretario General, no obstante, los estudios y

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 ( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el Secretario General; los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la modalidad de selección de Contratación Directa, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentra publicado en la página web de la entidad y en el SECOP. Se exceptúan los contratos que deban celebrarse bajo la causal de Urgencia Manifiesta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Invitación
- b) La suscripción del contrato, cuando su cuantía sea superior a 100 SMLMV

**PARAGRAFO SEGUNDOO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Contratación Directa en la Oficina Asesora de Jurídica, delegar la competencia en el Secretario General, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO:** Delegar en el Secretario General; los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, y Jefes de Oficina, la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255

( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentra publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARAGRAFO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Oficina Asesora de Jurídica, delegar la competencia en el Secretario General, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTICULO SEXTO:** Los delegatarios en materia contractual, deberán realizar la actividad contractual delegada, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, las normas que los modifiquen y los procedimientos de contratación establecidos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que se encuentran publicados en la página web, y para el inicio de cualquiera de las modalidades de selección, se requerirá previamente la autorización del Director General, como también para la adición del valor de los contratos, cuando ello fuere necesario, y se encuentre debidamente justificado por el supervisor o interventor, mediante concepto técnico.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Corresponde al Secretario General, los Directores y Jefes de Oficina delegados, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuando dicha actividad no se encuentre excepcionada y se requiera.

**ARTICULO OCTAVO:** En virtud de la delegación en materia contractual conferida en el presente acto, los servidores públicos delegatarios tendrán la competencia para adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el instructivo expedido por la CVC para tal fin, para lo cual deberán informar

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 ( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

previamente al Director General los antecedentes y hechos en que se fundamenta el mismo.

**ARTÍCULO NOVENO:** La delegación conferida, incluye: la aceptación de ofertas, celebración del respectivo contrato, cuando no se encuentre excepcionada dicha atribución, ejecución, modificación, suscripción de "otros si" y terminación del mismo; liquidación, declaratoria de caducidad, imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, adición del plazo, saneamiento de vicios, solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, ordenación del gasto, atención de recursos y reclamaciones que se presenten contra los actos que expida el funcionario delegado, y en general, todas las demás actividades que se deriven del contrato y que no se encuentren excepcionadas.

### CAPITULO II

#### DELEGACION PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS

**ARTICULO DECIMO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, la ordenación de los gastos correspondientes al manejo de las cajas menores previamente autorizadas por la Dirección General.

**PARAGRAFO:** Solamente el Director General podrá constituir cajas menores.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, en lo que a estos les compete, la facultad para ordenar el reconocimiento y pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro de la jurisdicción de la CVC y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes hasta por un equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV).

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0255**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se delega en el Director Administrativo y en los Directores Territoriales Ambientales Regionales, en lo que a estos les compete, la facultad de ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de viaje señalados en las Cartas de Compromiso, derivadas de los Convenios Marco suscritos por la CVC con establecimientos Educativos para la realización de pasantías, prácticas estudiantiles, y tesis de grado de estudiantes presentados por las Instituciones Educativas y aceptados por la Corporación, previo el cumplimiento de los trámites pertinentes,

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se delega en el Secretario General y en la misma cuantía, la entrega de anticipos para cubrir gastos de índole, diferente a viáticos y otros gastos de viaje y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Delegar en el Director Financiero la ordenación de los siguientes gastos con cargo al presupuesto de la Corporación hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV)

- a) Reintegros o devoluciones y pagos de los impuestos y retenciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, y el Municipio de Santiago de Cali.
- b) Pagos a los municipios y entidades oficiales de impuestos, tasas y contribuciones.

**PARÁGRAFO:** El Director General se reserva la ordenación del pago por concepto de cuota de auditaje a CONTRANAL y pagos por cuotas de asociación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Delegar en el Director Administrativo la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV):

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

- a) Pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, aseo, así como la conexión de nuevas redes, traslados, etc., asociadas a los mismos, de los edificios de las oficinas principales e instalaciones auxiliares de la CVC, en la ciudad de Cali, de las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, como también el servicio público de energía generado por el funcionamiento de las estaciones hidroclimatólogicas de sistemas de información ambiental y las estaciones de calidad del Laboratorio Ambiental de la CVC.
- b) Pago de los beneficios educativos concedidos a los empleados de la Corporación y a sus hijos, de conformidad con los reglamentos expedidos para su otorgamiento.

**PARAGRAFO:** Delegar en los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales el pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y teléfonos.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Delegar en el Secretario General la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6000 SMMLV):

Pago de obligaciones relacionadas con la administración de personal, tales como salarios, vacaciones, prestaciones sociales, aportes parafiscales, incapacidades, aportes por salud, pensiones y riesgos profesionales.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Delegar en el Secretario General la firma para conferir las comisiones de servicios, el reconocimiento y pago de los viáticos y otros gastos de viaje fuera de la jurisdicción de la CVC, de todo el personal de la Corporación.

**PARAGRAFO:** El acto administrativo que confiere la comisión de servicios dentro y fuera de la jurisdicción de la CVC y el reconocimiento y pago de los viáticos y otros gastos de viaje, deberá ser suscrito por el Secretario General y el Jefe de la Dependencia respectiva.

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0255**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigente (1000 SMMLV) en lo relativo a sentencias judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones prejudiciales y judiciales, gastos judiciales, costas procesales, multas y actos administrativos en firme, contentivos de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, relacionadas con la actividad litigiosa en que intervenga la Corporación, sea judicial o administrativa.

**CAPITULO III**

**DELEGACION PARA LA AUTORIZACION DE PAGOS**

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Los pagos derivados de las obligaciones, previstas en el presente acto serán autorizados por el funcionario delegado mediante su firma, en la correspondiente factura o documento equivalente.

**CAPITULO IV**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** La celebración de los convenios, contratos de comodato e interadministrativos es competencia exclusiva del Director General, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Jefe del área donde se originaron.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se delega en los Jefes de las áreas donde se originaron los convenios y contratos interadministrativos la ordenación de los pagos pactados en los mismos, a excepción del último, el cual será autorizado por el Director General.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se delega en el Secretario General la suscripción de las Cartas de Compromiso, derivadas de los Convenios Marco suscritos por la CVC con establecimientos Educativos para la realización de pasantías, prácticas

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0255

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

estudiantiles, y tesis de grado de estudiantes presentados por las Instituciones Educativas y aceptados por la Corporación, previo el cumplimiento de los trámites pertinentes, y con el visto bueno del Director Administrativo de la CVC

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Delegar la facultad de liquidar los contratos y convenios que se suscriban en la Corporación, en los jefes del área que dieron origen a su celebración y realizaron los estudios previos de los mismos.

**ARTICULO VIGESIMO:** En aplicación al principio de unidad de administración, el Director General impartirá instrucciones a los delegatarios relacionados con los planes, metas y programas institucionales, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de la delegación conferida.

Cualquier decisión que adopten los delegatarios apartándose de las directivas señaladas será de su responsabilidad exclusiva.

**PARÁGRAFO:** Los delegatarios enviarán mensualmente a la Dirección General los informes sobre su gestión contractual, con copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** Por expresa prohibición legal los delegatarios no podrán subdelegar en otros funcionarios, la competencia delegada en la presenta resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Los funcionarios delegatarios asumirán plenamente la responsabilidad personal civil, penal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria tanto por sus acciones como por sus omisiones en la respectiva actuación contractual que les corresponda, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política y de la ley aplicable.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** De cada contrato que se suscriba en ejercicio de las delegaciones conferidas, la dependencia correspondiente deberá conservar todos los antecedentes administrativos de la contratación, el original del contrato y en general la información pertinente a la misma, debidamente foliada, en

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0255**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 0110 No. 211 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERON DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”**

condiciones que garanticen la preservación, inmutabilidad y seguridad de los documentos, atendiendo las normas archivísticas para dichos efectos, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El control de legalidad de la gestión contractual y la aprobación de la garantía única de todos los contratos y convenios que se lleven a cabo en la Administración Central, corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

En tratándose de la gestión contractual llevada a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales, estas funciones están en cabeza del abogado asignado a dicha dependencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0110 No. 0211 de 2014. Publíquese en la página Web de la entidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 28 MAY 2014

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Proyectó: Martha Guerrero González. – Profesional Especializada Grado 20 Oficina Asesora de Jurídica  
Revisaron: Soraida J. Suarez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Oficina Asesora de Jurídica  
Diana Lorena Vanegas Cajiao- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)  
Maria Cristina Valencia Rodriguez– Secretaria General (C)

*Comprometidos con la vida*